



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

7271

Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se nombra el director del Centro Integrado de Formación Profesional Pere de Son Gall

Fundamentos de derechos

1. El Decreto 96/2010, de 30 de julio, por el cual se regulan los centros integrados de formación profesional dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 116, de 7 de agosto de 2010). El artículo 12 d'este Decreto determina cuáles son los órganos de gobierno de los centros integrados de formación profesional y establece que la dirección de los centros integrados se tiene que proveer pelo procedimiento del Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre.
2. El artículo 13 del Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, determina que el nombramiento de los directores de los CIFP se tiene que llevar a cabo para lo procedimiento de libre designación.
3. La orden 5/2024 de 3 de febrero del consejero de Educación y Universidades aprueba las bases para la selección, el nombramiento, la evaluación, la renovación y el cese de los directores de centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears .

De acuerdo con la propuesta de la directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar el señor Gabriel Juan Roca Marce director del CIFP Pere de Son Gall.
2. Este director es nombrado por un periodo de un año con efectos desde el 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.
3. Publicar este resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al lo de la publicación de este Resolución al BOIB , en conformidad con lo que disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears .

(Firmado electrónicamente: 15 de julio de 2026)

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados

Joana Maria Cabrer Sureda

